

Carátula Versión Pública



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I.- Nombre del área que clasifica :

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-005-002 Licencia Ambiental Única No. LAU06/010-2002 (Actualización)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Firma y Secreto Industrial. 1, 4, 5, 7, 8, 10 y 11

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

ATENTAMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

15 de Julio de 2021, Acta-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA SEMARNAT-07-022-A	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CGI0600700476
	AUTORIZACIÓN No. LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

CFE GENERACIÓN II EPS

C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno

Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N

Col. Villa Florida, C.P. 28809

Manzanillo, Colima

Tel. 314- 331- 0390 Ext. 73501

Correo: juan.sosa@cfe.mx, daniel.carreon@cfe.mx

y/o claudia.pena@cfe.mx

At'n Ing. Juan José Sosa Hernández
Superintendente General

En referencia a su solicitud ingresada con fecha 25 de marzo de 2021, mediante cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-033 "Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal", quedando registrado con número de bitácora **06/LU-0143/03/21**, con la cual solicita el cambio de razón social y actualización de los datos integrados en la LAU No. **LAU-06/010-2002**, emitida a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, para quedar como **CFE GENERACIÓN II EPS** de la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, ubicada en Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N, Col. Villa Florida, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CGI0600700476**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), sometió a evaluación de la Secretaría a través de esta Delegación Federal su solicitud para la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU).

Recibido





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

2. Que el 18 de enero de 1999 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el instructivo general de la LAU, en el que se establecen los requisitos necesarios para obtener la licencia, por lo que con la presente la empresa da cumplimiento a esta obligación.
3. Que con fecha 29 de mayo del 2003 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que actualmente se conoce como Sistema Nacional de Trámites (SINAT), el cual aplica la Secretaría, que en su artículo 1º párrafo segundo, establece que las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría no exigirán trámites ni formatos adicionales a los inscritos en el SINAT, ni los aplicarán de forma indistinta a como se establece en el mismo.
4. Que esta Secretaría otorgó a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE MANZANILLO** mediante Oficio No. SPARN/UGA/DMIC.- 1668 de fecha 19 de noviembre de 2002 de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-06/010-2002**; para las instalaciones ubicadas en domicilio conocido, Col. Ejido Campos, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima.
5. Que con oficio No. **DGGIMAR.710/009287** de fecha 12 de diciembre del 2008 la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), emite una resolución a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE MANZANILLO** del aviso de cambios en el tipo de combustible utilizado de combustóleo para sustituirlo por gas natural, con la finalidad de repotenciar las Centrales Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2, y de la Central Termoeléctrica Manzanillo II, Unidades 1 y 2, del Complejo Termoeléctrico Manzanillo.
6. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2068/2016** de fecha 02 de agosto del 2016 y número de bitácora **06/LU-0024/05/16**, esta Dependencia otorgó a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE MANZANILLO**, la autorización de la primera actualización de la LAU No. **LAU-06/010-2002**, por la repotenciación de la Central Termoeléctrica Manzanillo I unidades 1 y 2, por medio de la conversión a Ciclo Combinado y sustitución del uso de combustóleo por gas natural, con una capacidad





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

anual de 23769384 Mw/año; ubicadas en domicilio conocido, Col. Ejido Campos, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima.

7. Que con fecha 25 de marzo del 2021, la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE MANZANILLO** con RFC CFEAD0600711, ingresó la solicitud para obtener la segunda actualización de la LAU, por el cambio de razón social y actualización de los datos integrados en la LAU No. **LAU-06/010-2002**; quedando registrada con el número de bitácora **06/LU-0143/03/21** a la nueva razón social **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, con RFC CGI160330KL4 y NRA CGI0600700476; ubicada en Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N, Col. Villa Florida, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima
8. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la LAU, se encontró insuficiente la información presentada, por ello, con oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/0854/2021 de fecha 28 de abril del 2021 se solicitó que se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
9. Que con fecha 01 de junio del 2021 y con oficio No. HECA0-O-0295/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de LAU, en respuesta al oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/0854/2021 de fecha 28 de abril del 2021.
10. Que la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, presenta copia de la escritura No. 71, 713, tomo 392 y libro 1, acuerdo de fecha 29 de mayo del 2016 de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II, sesión de fecha 03 de diciembre del 2019 de los términos para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad, Términos para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad, para acreditar el cambio de razón social.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

11. Que con oficio IMADES.1105/18 de fecha 04 de septiembre del 2018 otorgó el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del estado de Colima (IMADES), emite la autorización a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE MANZANILLO** la revalidación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial; para la instalación ubicada en Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N, Col. Villa Florida, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima.
12. Que la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, cuenta con título de concesión 08COL100301/15IMDL14 de fecha 04 de junio del 2014 emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), declarando un consumo anual de 2,505,647 m³.
13. Que la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, cuenta con título de concesión 4COL100401/15FISG93 de fecha 25 de abril de 1997 emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para las siguientes descargas de aguas residuales:

Descargas de aguas residuales título de concesión 4COL100401/15FISG93		
Descarga		Total
No. 01: Sistema Pric. De Enfriam. Tipo de Descarga: industrial Vol. Aut: 2, 247, 255,360.00 m ³		
No. 02: Planta Tratamiento Cam. Tec. Tipo de Descarga: Servicios Vol. Aut: 252,580.00 m ³		
No. 03: Edificio Administrativo Tipo de Descarga: Servicios Vol. Aut: 24,455.00 m ³		
Volumen total		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

14. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/1233/2021** de fecha 10 de junio del 2021, se autorizó la modificación del registro como gran generador de residuos peligrosos, para el cambio de razón social y representante legal; quedando la empresa registrada como **CFE GENERACIÓN II EPS**, para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno** y el **Ing. Juan José Sosa Hernández** como representante legal; ubicado en Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N, Col. Villa Florida, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima.
15. Que con fecha 27 de abril del 2021 y número de bitácora 06/HP-0082/04/21, la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno** ingresó el trámite de modificación del registro de plan de manejo de residuos peligrosos, el cual se encuentra en proceso de evaluación ante la Dirección General Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).
16. Que en la información presentada por la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, realiza el cálculo estimado de emisiones directas e indirectas mediante la memoria de cálculo del registro de emisiones de CyGEI.

Emisiones Directas	Bióxido de Carbono CO ₂	Metano CH ₄	Óxido Nitroso N ₂ O	Hidroclorofluoro-carbonos (HCFC)	Hidrofluoro-carbonos (HFC)
a. Provenientes de combustión en fuentes fijas (t)					
b. Provenientes de fuentes móviles (t)					
c. Provenientes de procesos industriales o actividades comerciales y de servicios (t)					
Emisiones indirectas					
a. Provenientes del consumo de energía eléctrica (tCO ₂ e)					
Total de emisiones (tCO₂e)					

17. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 25 de marzo del 2021, la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, presentó el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

trámite con número de bitácora **06/LU-0143/03/21** mediante el cual ingresa su solicitud actualización de LAU para su evaluación.

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 32 Bis, fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 88 y 90 de la Ley de Aguas Nacionales, 4, 5, fracción XII, 109 Bis1, 111 Bis, 151, 151 Bis, 152 y 152 BIS de la LGEEPA, 7, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 13, 16, 17, 17 Bis, inciso J, fracción I y 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 2, 3, fracciones II y VIII, 9, 10, fracciones del I al X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13, 19, 20 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 88 y 89 de la Ley General del Cambio Climático, 2, 3 fracción I inciso a, 4 fracción I inciso a y a.1, 5, 6, 7, del Reglamento de la de la Ley General del Cambio Climático, 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 43, 45, 46, 47, 72, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 40, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones **acuerda otorgar** a la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno** la segunda actualización de la LAU No. **LAU-06/010-2002**, para la generación de energía eléctrica, ubicada en Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N, Col. Villa Florida, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima y debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga la segunda actualización de la LAU No. **LAU-06/010-2002** a la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, por el cambio de razón social y actualización de los datos integrados en la LAU No. **LAU-06/010-2002**, para los procesos de generación de energía eléctrica, ubicada en Calle Carretera Manzanillo a Campos S/N, Col. Villa Florida, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO. La presente autorización de la segunda actualización de la LAU No. **LAU-06/010-2002**, se expide a la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, para





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

el proceso de generación de energía eléctrica de dicha empresa, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva LAU. Si existe cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, maquinaria y/o equipos, ampliación en las instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá presentar solicitud de actualización de acuerdo a los requisitos señalados en el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-033.

TERCERO. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, cuenta con los siguientes equipos generadores de emisiones a la atmósfera y actualiza la ubicación geográfica con los siguientes datos:

	Ubicación Geográfica
	19.030788, -104.318043
	19.030389, -140.318078
	19.030005, -104.318052
	Ubicación Geográfica
	19.029613, -104.318072
	19.029222, -104.318052
	19.028824, -104.318074
	Ubicación Geográfica
	19.027006, -104.319794
	19.026603, -104.319800
	19.024890, -104.320484
	19.024813, -104.320486

CUARTO. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, se encarga de la generación de energía eléctrica con la actualización de la capacidad instalada nominal de 2,753.908 Mw, de acuerdo con la siguiente tabla:

Equipo de combustión	Capacidad nominal		Capacidad de generación anual	
	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad





MEDIO AMBIENTE

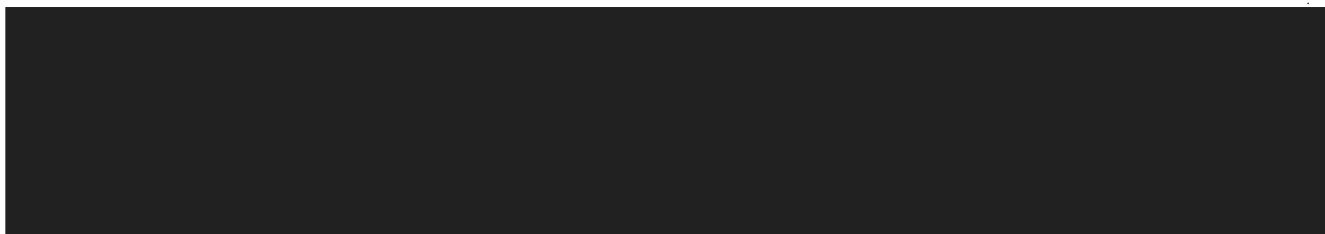
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021



QUINTO. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C. C. C. Y C. T. General Manuel Álvarez Moreno**, muestra una tabla de actualización del consumo anual de combustibles en función de lo generado por el proceso de generación de energía eléctrica.



SEXTO. La empresa **CFE GENERACION II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, establece las siguientes medidas de prevención y mitigación mitiga las emisiones atmosféricas:

- Manteniendo el sistema de gestión ambiental.
- Mantenimiento preventivo, programado y correctivo a los equipos fijos y móviles.
- Puesta a punto de la combustión, medición de emisiones a la atmósfera de acuerdo a la NOM-085-SEMARNAT-2011.
- Adquisición de equipos de monitoreo de emisiones.
- Mantenimiento a parque vehicular.
- Mantenimiento de los aires acondicionados.

SÉPTIMO. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, presenta el inventario de los equipos transformadores que se encuentran en operación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

Tipo de equipo		Marca	No. Serie	Método de identificación		Peso en kg		Vida útil estimada
Transformador	Capacitor			Placa (nombre comercial del aceite)	Placa (mes - año)	Líquido	Sólido	(años)
TRANSF. S.E. UNIT U1 1B1		IEM	25-1156-3	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. S.E. UNIT U1 1B1		IEM	25-1156-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	901.00	810	9
TRANSF. S.E. UNIT U1 1B2		IEM	25-1200-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. S.E. UNIT U1 1B3		IEM	25-1156-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00	796	9
TRANSF. S.E. UNIT U5 5B1		IEM	25-1157-3	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. S.E. UNIT U5 5B5		IEM	25-1156-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION			
TRANSF. S.E. UNIT U5 5B2		IEM	25-1156-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. S.E. UNIT U5 5B3		IEM	25-1157-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00	796	9
TRANSF. BBA. CIRC. FORZ. U9 9A		IEM	25-1441-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	1158.00	1041	3
TRANSF. BBA. CIRC. FORZ. U9 9B		IEM	25-1441-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	1158.00	1041	3
TRANSF. S.E. UNIT U9 9B1		IEM	25-1298-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. S.E. UNIT U9 9B3		IEM	25-1301-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	901.00		
TRANSF. S.E. UNIT U9 9B2		IEM	25-1295-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. S.E. UNIT U9 9B3		IEM	25-1295-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. BBA. CIRC. FORZ. U10 10 A		IEM	25-1442-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	859.00		
TRANSF. BBA. CIRC. FORZ. U10 10 B		IEM	25-1442-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	859.00		
TRANSF. S.E. UNIT U10 10B1		IEM		ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION			
TRANSF. S.E. UNIT U9 9B10		IEM	25-1302-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	901.00		
TRANSF. S.E. UNIT U10 10B2		IEM	25-1157-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		

TRANSF. S.E. UNIT U10 10B3		IEM	25-1300-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	866.00		
TRANSF. ARRANQUE U1 Y U5 T-14		MITSUBISHI	567839	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1978	26500.00		
TRANSF. PPAL FASE A U1 A11		IEM	23-8426	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	2011	37 030		
TRANSF. PPAL FASE B U1 B11		IEM	23-8427	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	2011	37000.00		
TRANSF. PPAL FASE C U1		IEM	23-8428	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	2011	37000.00		
TRANSF. EXCITACION U1		IEM	25-1801	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION	3940.00		
TRANSF. AUXILIAR U1		MITSUBISHI	567837	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1978	12500.00		
TRANSF. PPAL FASE A U5 T-5		ITALTRAFI	117205-7	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1980	20400.00		
TRANSF. PPAL FASE B U5 T-5		ITALTRAFI	117205-3	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1980	20400.00		
TRANSF. PPAL FASE C U5 T-5		ITALTRAFI	117205-5	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1980	20400.00		
TRANSF. EXCITACION U5		MITSUBISHI	569579	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1980	3700.00		
TRANSF. AUXILIAR U5		MITSUBISHI	567838	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1978	12500.00		
TRANSF. ARRANQUE U9 Y U10 T-15		FUJI ELECTRIC	A869005T12-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. PPAL FASE A U9 T-9		FUJI ELECTRIC	A869005T11-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. PPAL FASE B U9 T-9		FUJI ELECTRIC	A869005T11-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. PPAL FASE C U9 T-9		FUJI ELECTRIC	A869005T11-3	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. EXCITACION U9		MITSUBISHI	569665	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1980	3700.00		
TRANSF. AUXILIAR U9				ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	NIT DATO DE FABRICACION			
TRANSF. PPAL FASE A U10 T-10		FUJI ELECTRIC	A869005T12-1	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. PPAL FASE B U10 T-10		FUJI ELECTRIC	A869005T12-2	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. PPAL FASE C U10 T-10		FUJI ELECTRIC	A869005T12-3	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1981	23000.00		
TRANSF. EXCITACION U10		MITSUBISHI	569666	ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADOR	1980	3700.00	3490	3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021



OCTAVO. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, cuenta con las siguientes sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes conforme a lo establecido en la NOM-165-SEMARNAT-2013:

Actividad sustantiva	Sustancia RETC contenidas	
	Nombre de la sustancia	Clave o No. CAS
[Redacted]		

NOVENO. La presente autorización de la segunda actualización de la de la LAU No. LAU-06/010-2002 otorgada a la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, es





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

intransferible a otros establecimientos y, se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como, de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas entre otros en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el Código Penal Federal.

DUODÉCIMO. La presentación de quejas contra la empresa en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales es causa suficiente para la instauración de procedimientos para cancelación de la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá de contar en sus instalaciones con copia de la solicitud y la autorización de la **LAU-06/010-2002**, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

DÉCIMO CUARTO. La operación de la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá sujetarse a la descripción contenida en la autorización de la segunda actualización de la LAU **No. LAU-06/010-2002**, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- I. El funcionamiento y operación del proceso de generación de energía eléctrica se llevarán a cabo de acuerdo a la información proporcionada en la referida solicitud de la segunda actualización de la LAU **No. LAU-06/010-2002** y a lo establecido en el presente oficio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

- II. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá presentar a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de que reciba la resolución por parte de la DGGIMAR, derivado del trámite de modificación del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos por el cambio de la razón y representante legal.
- III. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá presentar anualmente ante la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal, contados a partir de que reciba la presente notificación los análisis de bifenilos clorados conforme a lo establecido en la NOM-133-SEMARNAT-2015 o la normatividad aplicable vigente en ese momento.
- IV. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá continuar integrando en la Cédula de Operación Anual la información de las sustancias sujetas a reporte, para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, conforme a lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y de acuerdo a lo señalado en la NOM-165-SEMARNAT-2013 o la normatividad aplicable vigente en ese momento, para los procesos de generación de energía eléctrica.
- V. La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá presentar semestralmente a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal, los estudios normativos del cumplimiento de la NOM-081-SEMARNAT-1994 o la normatividad aplicable vigente en ese momento, para los procesos de generación de energía eléctrica; asimismo tendrá que avisar con **quince días de anticipación** a la PROFEPA de la fecha en la que se realicen las evaluaciones por parte de unidad de verificación.
- VI. En caso de que se autorice un nuevo Título de Concesión y/o Permisos de Descarga de Aguas Residuales o modificación a dichos, deberá de presentar la copia ante esta Delegación Federal con copia a la PROFEPA, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de que reciba la resolución por parte de CONAGUA.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

- VII.** La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, a partir del año **2022** deberá integrar en la **Cédula de Operación Anual** las modificaciones realizadas en la segunda actualización de la LAU **No. LAU-06/010-2002**, la cual se encuentra disponible en el portal de la SEMARNAT en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido por el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como lo establecido en los artículos 72 del RLGPGR.
- VIII.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga, otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y su operación motivo de la presente. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales, quedando a salvo lo que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.
- IX.** La empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno**, deberá mantener en el sitio de su domicilio oficial manifestado en el presente oficio, una copia respectiva del expediente de la LAU y actualizaciones, las informaciones complementarias así como de la presente autorización, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.
- X.** El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada en la LAU, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y demás ordenamientos que resulten aplicables.
- XI.** La Secretaría a través de la PROFEPA y en uso de sus facultades de inspección y vigilancia, verificará, en cualquier momento el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como de los ordenamientos aplicables.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1252/2021
Colima, Col., a 16 de junio del 2021

- XII. Notifíquese a la empresa **CFE GENERACIÓN II EPS** para la instalación **C.C.C. Y C.T. General Manuel Álvarez Moreno** de la presente segunda actualización de la LAU, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

M. en C. Pablo Zamorano de Hara



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez**- Encargada del Despacho PROFEPA Delegación Colima y correo: zoila.ceja@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.
Lic. Erik Guzmán Álvarez- Director General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima. Carretera Villa de Álvarez Comala Km. 5, en el municipio de Comala, Colima. Correo: direccion.general.imades@gmail.com. Para su conocimiento.

Bitácora: 06/LU-0143/03/21

Clasificación archivística: 126.28S.715.6.1/2001

HRS/EIBM/CVA

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. www.gob.mx/semarnat

